



Folio

DAES/DPAS/DPP/0821/2023

Asunto

Seguro facultativo IMSS y seguro de vida

2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhlémoc" y del CENAC
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil
40 Aniversario del CIDIR, Unidad Oaxaca

Ciudad de México, 23 de junio de 2023

**Directores de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior,
Nivel Superior y de Investigación Científica y Tecnológica
Presente**

Hago referencia al "Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del seguro social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, a las personas que cursen estudios de los tipos medio superior y superior en Instituciones Educativas del Estado y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del propio Instituto o cualquier otra institución de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998; así como el ACDO.SA1.HCT.281015/246.P.DIR y su anexo único, relativo a las Reglas a que se sujetará la incorporación de los estudiantes de instituciones públicas de nivel medio superior y superior, al Seguro de Enfermedades y Maternidad del Régimen Obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 16 de diciembre de 2015.

Adicionalmente y de acuerdo a las facultades otorgadas a esta dependencia politécnica en el Reglamento Orgánico del IPN, en su artículo 48 fracciones I, II y IV; y en lo relativo al Reglamento General de Estudios en su Capítulo Primero, Artículo 3 y, finalmente al documento emitido por la Dirección General llamado **Respuesta a Pliego Petitorio** presentado el 14 de septiembre del 2022, en respuesta al punto 5 que dice: **"verificar la correcta afiliación al servicio médico del Instituto Mexicano del Seguro Social de cada estudiante de todas las unidades académicas"**, puntualizo lo siguiente:

Para la población estudiantil:

1. Ha de indicarse a la población estudiantil de nuevo ingreso en su modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, como requisito para la inscripción, la presentación del Número de Seguridad Social (NSS) generado por el IMSS o, en su caso, la constancia de vigencia de derechos de otra institución de salud pública o privada en la que tenga su servicio médico. En caso del alumnado de semestres subsecuentes, la constancia de vigencia de derechos actualizada a través de la App *IMSS Digital* o de su portal web. Si es el caso, entregar la carta rechazo del seguro facultativo.
2. Ha de indicarse a la población estudiantil de nuevo ingreso en su modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, como requisito para la inscripción, la presentación de las pólizas de Seguro de Vida por Muerte Natural y Seguro de Vida por Muerte Accidental, debidamente completada y con firma autógrafa en tinta azul.





Folio

DAES/DPAS/DPP/0821/2023

2023. Año de Francisco Villa
30 Aniversario de la Declaración sobre
la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (ONU)
60 Aniversario del CECyT 7 "Cuauhtémoc" y del CENAG
90 Aniversario de la Escuela Superior de Ingeniería Textil
40 Aniversario del CIIDIR, Unidad Oaxaca

Para la persona titular de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social (SEISS) Superior, así como de la Sección de Estudios de Posgrado e Investigación (SEPI) y las correspondientes de los Centros de Investigación:

1. Recabar dicha documentación para resguardo del área correspondiente
2. Generar las campañas de afiliación y seguros de vida necesarias al interior de su unidad.
3. Asistir y solicitar, si es el caso, la asesoría correspondiente a la Jefatura de División de Prestaciones y Atención a la Salud, de la Dirección a mi cargo.
4. Para las unidades académicas ubicadas en la Ciudad de México y Estado de México, enviar a final de cada periodo escolar la matrícula estudiantil vigente, así como las bajas de egresados, fallecimientos y de adolescentes y jóvenes que ya no cuenten con su calidad de estudiantes.
5. En el caso de las unidades académicas de nivel medio, superior, posgrado (SEPI) y otros centros de investigación, que no corresponden al Estado de México y Ciudad de México, y debido a que cuentan con su propio Registro Patronal ante el IMSS, solo es necesario enviar a finales de cada periodo escolar sus padrones actualizados.

En caso de dudas o comentarios al respecto, favor de contactar al Mtro. Alberto Vázquez Flores jefe de la División de Prestaciones y Atención a la Salud, a la ext. 51844, al correo divpas@ipn.mx o al cel. 5545627402 y, al correo electrónico dpp@ipn.mx o en la extensión 54736.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"La Técnica al Servicio de la Patria"



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
DIRECCIÓN DE APOYOS A
ESTUDIANTES

Mtro. Jesús Antonio Hernández Pérez
Director

c.c.p MAP. Marco Antonio Sosa Palacios. Secretario de Servicios Educativos.
M. en E.N.A. María Isabel Rojas Ruíz. Directora de Educación Media Superior.
Dra. María Guadalupe Ramírez Sotelo. Directora de Educación Superior.
Dr. Francisco Gutiérrez Galicia. Director de Posgrado.

JAFP /AVF/DOP

